



VEINTE
 DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA Y
 CUATRO.

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad de
 los días trece de Mayo de noventa e cinco años
 mandamos que el dicho Sr. D. Pedro de Sotomayor
 Comisario de su Magestad en el Reino de Castilla
 de la real Ch. de Granada Comisario y Capitan
 a Guerra de esta dha Ciudad = Dijo ha recibido la
 Carta oñ amercenme que obediendola como
 la obedere en Senoria con el respeto devido, man
 do que se cumpla y execute, y enm conuen
 zia se lleue ala Ciudad al Cautido que ha
 de celebran el dia de mañana man
 dante de lo contrario, y am fin de mter us de os
 los Capitulares por fecha ante Dho para que
 obacien el Informe que por dha oñ se pueue
 ne y manda. Yo firmo Doy se =

(Faint signature)
 Pedro de Sotomayor
 Comisario de su Magestad

Yo el Rey en virtud de las cédulas de su Magestad de
 los días trece de Mayo de noventa e cinco años
 mandamos que el dicho Sr. D. Pedro de Sotomayor
 Comisario de su Magestad en el Reino de Castilla
 de la real Ch. de Granada Comisario y Capitan
 a Guerra de esta dha Ciudad = Dijo ha recibido la
 Carta oñ amercenme que obediendola como
 la obedere en Senoria con el respeto devido, man
 do que se cumpla y execute, y enm conuen
 zia se lleue ala Ciudad al Cautido que ha
 de celebran el dia de mañana man
 dante de lo contrario, y am fin de mter us de os
 los Capitulares por fecha ante Dho para que
 obacien el Informe que por dha oñ se pueue
 ne y manda. Yo firmo Doy se =

